



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA - MISIONES



## ORDENANZA Nº 13 /2018

### **VISTO:**

Las Leyes Provinciales XXI – Nº 67 de la Provincia de Misiones que aprueba el Consenso Fiscal VII-Nº 52 (Antes Ley 4166) de adhesión a la Ley Nacional Nº 25.917 del Régimen de Responsabilidad Fiscal VII-Nº 85 de adhesión a la Ley Nacional Nº 27.428 modificatoria del Régimen de Responsabilidad Fiscal; y

### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Ley Nacional Nº 25.917 de creación del Régimen de Responsabilidad Fiscal, sancionada en agosto de 2004, dispuso normas generales de comportamiento fiscal, con el objeto de dotar de una mayor transparencia a la gestión pública.

**QUE**, la Provincia de Misiones ha adherido a la Ley Nº 25.917 a través de la Ley Provincial VII Nº 52 (Antes ley 4166), en concordancia con una política de equilibrio financiero que asegure la progresiva reducción de la deuda y su convergencia a los niveles definidos en dicha Ley Nacional.

**QUE**, por Ley Provincial XXI – Nº 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2017 se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que en su inciso a) del Título I denominado "COMPROMISOS COMUNES", la Provincia se comprometió a adherir a la modificación dispuesta en la Ley de Responsabilidad Fiscal.


**QUE**, la Provincia ha cumplido satisfactoriamente con las metas y reglas del Régimen de Responsabilidad Fiscal vigente y en el marco del federalismo adhirió a la Ley Nacional Nº 27.428 mediante Ley Provincial VII – Nº 85, a fin de contar con una norma legal articulada, que permita continuar con la Política Provincial de ordenamiento y transparencia fiscal.

**QUE**, en virtud de la Ley Provincial XXI – Nº 67, los Municipios deben adherirse a la Ley Provincial VII – Nº 52 y sus modificatorias a fin de continuar percibiendo la compensación del Punto II inc. a) del Consenso Fiscal.

**QUE**, resulta relevante la adhesión del Municipio a las Leyes Provinciales VII - Nº 52 (Antes Ley 4166) y VII – Nº 85.

  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Campo Viera - Misiones



  
CHAK NESTOR MIGUEL  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CAMPO VIERA MISIONES



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA - MISIONES



**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: ADHIÉRASE EL MUNICIPIO DE CAMPO VIERA** a las Leyes Provinciales VII – Nº 52 (antes Ley 4166) y VII- Nº 85 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

**ARTICULO 2º: REGISTRESE. COMUNIQUESE,** Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Publicas, Subsecretaria de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno. Cumplido. **ARCHIVASE.-**

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Campo Viera, a los 18 días del mes de julio de 2018.-

  
ROTTA, ANDREA  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Campo Viera - Misiones



  
GHAK NESTOR MIGUEL  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CAMPO VIERA MISIONES